Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de Gestión y Desarrollo de personas
Depto. Calidad de Vida Laboral
Unidad Buen Trato.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1043

PUNTA ARENAS, 25 DE FEBRERO 2025

VISTOS: PUNTA 6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3/17.01.2023 que modifica Resolución N° 6/29.03.2019; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 01 de 2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Leyes 18.933 y 18.469; Resolución Exenta N°1205/16.02.2024 que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Ley 21.643 15.01.2024, Resolución exenta N° 123/06.01.2025 que establece la Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y Resolución Exenta N° 124/06.01.2025 que complementa la N°123, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 22/10.04.2023 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO

1. Que, el ambiente laboral constituye un eje principal en instructivo presidencial de buenas prácticas laborales. Siendo necesario desarrollar acciones para la acogida, prevención, denuncia y sanción de la violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS) en el Servicio de Salud Magallanes.

2. Que, de acuerdo a la estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes y la diferente ubicación física de los departamentos y/o programas que componen este servicio y para procurar la efectividad y agilidad de los procesos, asegurando al mismo tiempo la confidencialidad que dichos procedimientos, se hace necesario poder designar a receptores de denuncia por violencia en el trabajo ejercida por terceros en Direccion Servicio de Salud Magallanes y Complejo Miraflores, lo anterior, debido que el receptor de denuncia designado para este caso sería quien tramitaría y activaría Formulario de Notificación de Agresiones hacia Funcionarios de la Salud Publica (F.A.F).

3. Que, contando con la conformidad de la suscrita, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. DESÍGNESE a D. JORGE ÁLVAREZ SÁNCHEZ, RUN: 10.679.738-2, Profesional, Contrata, Grado 10 EUS como RECEPTOR TITULAR de denuncia VALS de la **Dirección del Servicio de Salud Magallanes** de situaciones de **Acoso Laboral y/o Sexual de carácter externo de "Violencia en el Trabajo ejercida por Terceros**".

2. DESÍGNESE a D. NICOLÁS UTMAN SUÁREZ, RUN°16.964.917-0, Profesional, Contrata, Grado 15 EUS como RECEPTOR SUBROGANTE de denuncia VALS de la **Dirección del Servicio de Salud Magallanes** de situaciones de **Acoso Laboral y/o Sexual de carácter externo de "Violencia en el Trabajo ejercida por Terceros**".

3. DESÍGNESE a D. IVÁN URBINA TILLERÍA, RUN,9.729.275-2, Profesional, Suplente, Grado 15 EUS, Complejo Miraflores, como RECEPTOR TITULAR de denuncia VALS de la **Dirección del Servicio de Salud Magallanes** de situaciones de **Acoso Laboral y/o Sexual de carácter externo de "Violencia en el Trabajo ejercida por Terceros**".

4. DESÍGNESE a D. CLAUDIA RUIZ OYARZUN, RUN Nº 13.125.046-0, Profesional, Titular, Grado 15 EUS, Complejo Miraflores, como RECEPTORA SUBROGANTE de denuncia VALS de la **Dirección del Servicio de Salud Magallanes** de situaciones de **Acoso Laboral y/o Sexual de carácter externo de "Violencia en el Trabajo ejercida por Terceros**".

5. ESTABLÉZCASE, que los receptores de denuncia VALS de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes acogerán las denuncias de situaciones Acoso Laboral y/o Sexual de carácter externo de los funcionarios que se desempeñan en los siguientes establecimientos, departamentos y/o programas que se detallan a continuación:

- Funcionarios Dirección Servicio de Salud
- Hospital Puerto Williams
- SAMU PUNTA ARENAS
- PAB
- PAI MAGALLANES
- PAI PR MUJERES
- P. INFRACTORES CAUDA
- PAIC IA PUNTA ARENAS
- PAC CALLE
- UPFHI
- PIE IDENTIDAD SUR
- Funcionarios del Depto. Salud Mental que se desempeñan en Dirección del Servicio.
- PAI ADULTO PUERTO NATALES
- PAI INFANTO ADOLESCENTE

6. ESTABLÉZCASE, que los receptores de denuncia VALS en Complejo Miraflores, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial de la Direccion del Servicio de Salud Magallanes, acogerán las denuncias de situaciones Acoso Laboral y/o Sexual de carácter externo de los funcionarios que se desempeñan en COSAM Miraflores y sus dispositivos y unidades dependientes:

- Dirección COSAM
- COSAM INFANTO ADOLESCENTE
- COSAM ADULTO
- UGA COSAM
- QUEMANTA
- CRAM
- FARMACIA
- UNIDAD DE NUTRICIÓN
- PRAIS (pertenece a Subdirección de Gestión Asistencial DSSM)
- Funcionarios Servicios Generales (pertenece a Subdirección de Recursos Físicos DSSM)
- Funcionarios Hospital de Dia
- Funcionarios Centro Diurno
- Bodega

7. FÍJESE las siguientes funciones que deberán desarrollar:

- Acoger al funcionario o funcionaria denunciante.
- Orientar en las dudas que puedan existir respecto al procedimiento relacionadas con situación de violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS).
- Recepcionar denuncias de violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS) de carácter externo.
- Los receptores titulares y subrogantes deberán coordinarse entre si para la solicitud de permisos, como feriado legal o permiso administrativo, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado flujo en la recepción de denuncias.
- Proporcionar contención emocional a la persona denunciante si así correspondiese.
- Orientar al/la denunciante sobre instancias que involucran procedimientos, etapas, derechos y deberes que le competen
- De tratarse de una posible conducta de violencia en el trabajo, acoso laboral y/o sexual (VALS), deberá orientar en el llenado del formulario destinado para tales efectos e informar acerca del procedimiento establecido por el SSM.
- Recepcionar el formulario de denuncia de Acoso sexual, laboral y/o violencia en el trabajo. Y procederá a entregar comprobante de recepción de denuncia.

- Realizar derivación según instancias pertinentes, conforme a la decisión del denunciante, para la atención Psicológica.
- Gestionar formulario FAF, DIAT, DIEP
- Guardar la debida reserva e imparcialidad frente a los antecedentes recibidos
- Elevar la denuncia la máxima autoridad del establecimiento, de acuerdo a lo señalado en "PROTOCOLO DE ACOGIDA, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO, ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL" del Servicio de Salud Magallanes.
- Prevenir toda situación de re victimización de la víctima.
- Actualizar y enviar de manera permanente cuadro de Reportabilidad de denuncias recibidas a referente VALS de la DSSM, para poder Insumar a MINSAL de la información requerida en plazos establecidos.

8. ESTABLÉZCASE, que, la determinación de que los receptores VALS acojan las denuncias de los funcionarios que se desempeñan en los departamentos y/o programas según detalla punto 1 y 2 de la presente resolución, tiene por fundamento aspectos logísticos, debido a que las cuentas complementarias de Salud Mental que podrán realizar denuncia Vals con receptores de Direccion de Servicio Salud Magallanes, se encuentran cumpliendo labores en dependencias céntricas, por lo que el proceso será más expedito

9. DÉJESE ESTABLECIDO, que esta designación no le da derecho a percibir mayores remuneraciones y es sin prejuicio de sus funciones habituales.

10. ESTABLÉZCASE, que la vigencia de las presentes designaciones, serán a contar de la fecha de esta Resolución, y hasta nueva disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES * XII REGIÓN * DIRECTOR

RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

SERVICIO DE SALUD Magallanes V.º B.º A. JURÍDICA

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES V°B° SDGDP

Nº 405
RCF/AGR_VOA_SVM_RVF/PDM/ENC/mbau
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección
- Subdirección G° y D° de Personas, SSM
- S Administrativa y Financiera
- S Recursos Físicos
- S G. Asistencial
- Depto. Calidad de Vida SSM
- SAMU Magallanes
- O. partes
- Archivo